

Matriz de Seguimiento

Comisiones y estructuras permanentes de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Nombre de la Comisión / Estructura Permanente:

“GRUPO PERMANENTE DE COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL”

Informe sobre los siguientes puntos:

a. Objetivos

Promover la colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional para dar cabal cumplimiento a las solicitudes de cooperación efectuadas por los poderes judiciales de los Estados Iberoamericanos.

b. Países coordinadores

Paraguay- Corte Suprema de Justicia

c. Países integrantes

Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Uruguay.

d. Descripción del plan de trabajo para la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

1. Incorporar en cada Página Web de las Cortes y Consejos Iberoamericanos el documento del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional.
2. Desarrollar conjuntamente con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIA EJ), un programa virtual de formación en Cooperación Judicial Internacional, a partir del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional.
3. Implementar mecanismos de coordinación entre las instituciones de justicia para la implementación del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional.
4. Fortalecer la cooperación y asistencia judicial internacional en zonas de frontera. (aplicación de los modelos de cartas rogatorias o solicitudes de asistencia judicial internacional aprobados en la Cumbre) a través de la firma de Convenios o Acuerdos Bilaterales.
5. Simplificación de trámites entre autoridades judiciales en zonas de frontera, de acuerdo a los ordenamientos internacionales y nacionales.
6. Impulsar modelos de leyes de Cooperación Internacional, que incorpore conceptos que permitan agilizar los trámites de cooperación judicial internacional.
7. Promover la creación de oficinas judiciales internacionales en las Cortes Supremas u Órganos de Justicia, con el fin de apoyar la gestión jurisdiccional.
8. Incluir en los procesos de modernización de los sistemas judiciales, la gestión electrónica de las solicitudes de asistencia judicial internacional, a nivel nacional y gradualmente a nivel internacional.

e. Reuniones presenciales o virtuales realizadas (Indicar las fechas de realización y el lugar de realización para las reuniones presenciales. Adjuntar las actas)

Todo el trabajo del grupo ha sido realizado de manera no presencial, vale decir a través de correos electrónico, a partir de la aprobación del Plan de Acción presentado en oportunidad de la Primera Reunión Preparatoria de la presente edición celebrada en Panamá.

Vale resaltar, las ventajas y desventajas de esta modalidad de trabajo, que si bien es cierto permite realizar grandes ahorros económicos evitando desplazamiento y otros costos, plantea un debilidad para la realización del 100% del plan de acción al no existir, por lo menos un encuentro presencial entre los integrantes. Se adjuntan al presente documento, las notas remitidas y los correos electrónicos que fueron remitidos en su oportunidad a los países miembros.

ACCIONES REALIZADAS EN ORDEN CRONOLOGICO

✓ En fecha 07 de octubre de 2016, se solicitó a las Secretarías Pro Tempore y Permanente la difusión del Plan de Acción 2016 – 2018 y el Cuestionario Nacional 2016 a los Coordinadores Nacionales, siendo el plazo para contestar el día lunes 7 de noviembre del año 2016.

✓ El 13 de octubre de 2016, la Secretaría Permanente puso a conocimiento del Plan de Acción 2016 – 2018 y el Cuestionario Nacional 2016.

✓ En fecha 29 de noviembre de 2016, la Secretaría Permanente difundió la extensión del plazo para la presentación de los cuestionarios hasta el día 6 de diciembre de 2016.

✓ En fecha 27 de enero de 2017 exhortamos a los países que aún no lo han remitido sus aportes de vital importancia, para dar continuidad y eficacia a los trabajos del Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional.

✓ El 20 de febrero en virtud del primer borrador del informe sobre “Estrategias para la efectiva implementación del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial” realizado en base a las respuestas recibidas por los países en materia de Cooperación Judicial Internacional.

✓ En fecha 20 de junio de 2017, se solicitó a la Secretaría Permanente la difusión de solicitud realizada a los coordinadores nacionales de los países integrantes del Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional con el fin de proporcionar los datos de contacto de un delegado técnico. Continuando de esta manera con los trabajos de implementación de las "Estrategias para la efectiva implementación del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional".

✓ En fecha 19 de setiembre de 2017 se remitió a los presidentes de Cortes y Consejos, una nota mediante la cual el Ministro Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, solicitó en el marco del Plan de Implementación del Protocolo Iberoamericano de Cooperación

✓ Judicial Internacional a las máximas autoridades de los sistemas judiciales de los países integrantes del Grupo Permanente de Cooperación Judicial

Internacional, la colaboración para realizar las siguientes acciones; a través de los órganos técnicos pertinentes:

1. Difusión en los sitios web de los Poderes Judiciales, del PROTOCOLO IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL y sus respectivos anexos
2. Remisión de (1) buena práctica en materia de cooperación judicial internacional en el ámbito iberoamericano (ejemplos de asistencia jurídica en materia penal y no penal, extradiciones y/o exhortos).

f. Productos presentados

1. Resultados de la aplicación del Segundo Cuestionario de Seguimiento del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional
2. Acciones de difusión del Protocolo iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional”
3. Repositorio Iberoamericano de Buenas prácticas en materia de cooperación Judicial Internacional.
4. Actualización del Portal Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional e inclusión al Sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

g. Descripción de los productos presentados

Resultado N° 1 “Resultados de la aplicación del Segundo Cuestionario de Seguimiento del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional”.

Como resultado de la aplicación del Segundo Cuestionario de Seguimiento del Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional, cuyo contenido se anexa al presente documento, se identificaron debilidades y obstáculos para la difusión y utilización del texto del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional aprobado en la XVII Asamblea de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santiago de Chile en el mes de abril del año 2014.-

Del análisis y la verificación de los datos aportados por los operadores iberoamericanos, se plantean las siguientes acciones direccionadas a la efectiva incorporación del instrumento de cooperación internacional al servicio de los jueces y juezas de los sistemas judiciales, integrantes de la Cumbre.

PROBLEMAS (DEBILIDADES) DETECTADOS:

- a) Escasa o poca oferta de cursos de formación para los profesionales (jueces y funcionarios) en materia de cooperación internacional.
- b) Falta de divulgación y difusión
- c) Necesidad de realizar modificaciones de los ordenamientos legales internos de cada país.
- d) Necesidad de actualización permanente de las listas de puntos de contacto u oficinas especializadas.
- e) Implementación de la ‘Guía práctica para la tramitación de exhortos civiles’ y la ‘Guía práctica para la tramitación de exhortos penales’. Aprobado en la XVII Asamblea Plenaria celebrada en Santiago de Chile 2014.

- f) Incentivar la estandarización de los ‘Modelos de formularios de cooperación jurídica internacional’. Aprobado en la XVII Asamblea Plenaria celebrada en Santiago de Chile 2014.
- g) Continuar con los esfuerzos en concentrar la competencia para la ejecución de solicitudes de cooperación internacional en un número reducido de órganos judiciales en las respectivas jurisdicciones, como ya se lleva a cabo en alguno de nuestros países.

Resultado N° 2 “*Acciones de difusión del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional*”.

INSTITUCION: Corte Suprema de Nicaragua.

1 Divulgación del protocolo entre los juzgados de la Republica, a fin que los jueces, juezas, magistrados y magistradas conocieran la existencia del protocolo.

2 Publicación del Protocolo en la página Web del Poder Judicial.

3 Divulgación del Protocolo en las distintas instituciones del Sistema de Justicia (Ministerio Publico, Policía Nacional, Instituto de Medicina Legal, sistema Penitenciario, Ministerio de la Familia, entre otros)

4 Establecimiento de puntos de contacto de Iber@ u enlaces.

5 Publicación por la Corte Suprema de Justicia de Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos.

6 Difusión y aplicación al interno del Poder Judicial de los documentos de trabajo de la Conferencia de la Haya de derecho Internacional Privado y de la Red Internacional de Jueces de la Haya.

7 Divulgación a lo interno del Poder Judicial de las Directrices Aplicables a las Comunicaciones entre Tribunales en procesos internacionales.

8 Divulgación de las Convenciones Interamericanas especializadas en Derecho Internacional Privado.

9 Establecimiento de relacione amplias y fluidas con las autoridades centrales, en el marco de la COMJIB.

INSTITUCION: Supremo Tribunal de Justicia de Portugal

1 Publicación en la página Web del STJ del Protocolo y de sus anexos.

INSTITUCION: Corte Suprema de Justicia de Uruguay

1 Divulgación del Protocolo en la página Web Oficial del Poder Judicial.

INSTITUCION: Poder Judicial de Costa Rica

1 Divulgación en la página Web de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial.

INSTITUCION: España

1 la Pagina del Consejo General del Poder Judicial alberga el Protocolo Iberoamericano.

INSTITUCION: Órgano Judicial de Guatemala

1 Difusión en el sitio Web del Organismo Judicial, del Protocolo y sus respectivos anexos.

INSTITUCION: Corte Suprema de Justicia Paraguay

- 1 Divulgación del Protocolo Iberoamericano en el sitio Web de la dirección de Cooperación y Asistencia judicial Internacional.
- 2 Elaboración y distribución de trípticos de cooperación internacional, a partir del protocolo Iberoamericano, con la utilización de un lenguaje claro y con los datos de las instituciones intervinientes.
- 3 Aprobación e implementación de la Guía de Buenas Prácticas en Restitución internacional de niños y niñas

INSTITUCION: Poder Judicial de Chile

- 1 Difusión en la Página Web del Poder Judicial del Protocolo Iberoamericano.

INSTITUCION: Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia.

1. El Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional se encuentra disponible en la página Web, en el enlace de información de interés.

Resultado N° 3 “*Repositorio Iberoamericano de Buenas prácticas en materia de cooperación Judicial Internacional*”.

El proceso de identificación de las buenas prácticas iberoamericanas en materia de cooperación judicial internacional, toma como referencia a las guías de Buenas prácticas para exhortos penales Anexo N° 3°b; la Guía de buenas prácticas en materia de extradición Anexo N° 4, del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional.

También se busca identificar la aplicación de los ***Lineamientos emergentes y Principios generales sobre Comunicaciones Judiciales*** cuyo contenido, además de fijar pautas para el desarrollo de la Red de Jueces, establece los principios, salvaguardias y mecanismos que se deben tener en cuenta a la hora de realizar CJD. (Anexo N° 5.b. del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional).

El Uso de Iber@ El Iber@ es un sistema de comunicación seguro para los Puntos de Contacto y los Enlaces de IberRed y otros socios estratégicos, del que se puede destacar su fácil uso accesibilidad, así como la seguridad y confidencialidad exigible en este ámbito de cooperación transfronteriza en materia civil y penal.

A continuación, se exponen algunas de las buenas prácticas identificadas por los países integrantes del grupo de trabajo, que serán incluidas en el repositorio de buenas prácticas en materia de cooperación judicial internacional iberoamericano.

INSTITUCION: Corte Suprema de Nicaragua.

- 1 Implementación de Videoconferencias, en Procesos Judiciales con países de la Región Centroamericana.
- 2 Encuentros de jueces y magistrados de la región sur del país, con jueces y magistrados de la región Norte del país vecino Costa Rica.
- 3 Establecimiento de comunicaciones judiciales directas de la Corte Suprema de Justicia, con Ministerios Cortes Supremas de Justicia de la Región Centroamericana.
- 4 Participación e implementación de decisiones del Consejo Judicial Centroamericano.
- 5 Participación del Rector del Instituto de Altos Estudios Judiciales, en la Red Iberoamericana de Escuelas.
- 6 Participación e implementación de decisiones del Consejo Judicial Centroamericano para el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

7 Participación de funcionarios judiciales en el Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, en temas de cooperación judicial internacional.

8 Implementación de decisiones judiciales, para la aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra el Financiamiento al Terrorismo, a través de la inmovilización de activos, a petición del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

INSTITUCION: Corte Suprema de Justicia Uruguay

Ley N° 18.895 de Restitución Internacional de Personas Menores de Dieciséis Años Trasladas o Retenidas Ilícitamente.

Notificaciones electrónicas y suscripción de los respectivos convenios entre el Poder Judicial y Ministerio del Interior, Fiscalía de Corte y Autoridad Central de Cooperación Jurídica

Internacional con el fin de validar las notificaciones realizadas por medio electrónico durante el desarrollo de los procesos de Restitución.

Establecimiento de un proceso de seguimiento de los casos a partir de la vigencia de la ley a los fines del relevamiento estadístico de la duración de los procesos.

Se prevé capacitación de los operadores técnicos del proceso por la Suprema Corte de Justicia a través del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay y convenios con instituciones nacionales e internacionales.

La presencia de la Autoridad Central en las audiencias ha hecho mucho más fluido el mecanismo de la cooperación y ha permitido un mayor y mutuo conocimiento de las respectivas dificultades en el rol de cada uno entre titulares de las sedes competentes a nivel judicial y Autoridad Central.

Con posterioridad a la sanción de la Ley, se ha comprobado una sensible reducción en los plazos de la tramitación de las causas de Restitución Internacional de Niños, que anteriormente se tramitaban por el procedimiento extraordinario general previsto en el CGP. Fuentes: Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional que en contacto permanente con la Juez de Enlace así lo ha transmitido. Y monitoreo de la duración de las causas, relevado por la suscrita Juez de Enlace, a través del mecanismo establecido en la Acordada N° 7758.

INSTITUCION: Corte Suprema de Justicia de Chile.

Desde el 01 de julio del año 2017, La Corte Suprema ejerce labores de Autoridad Central, esto se traduce en que tanto los exhortos activos como pasivos, ya no se despachan ni reciben respectivamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que es la Corte Suprema, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos (DAIDH) la que realiza la labor.

La autoridad central solo ejerce labores para la tramitación de exhortos y cartas rogatorias internacionales en 3 Convenciones Internacionales: La Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias; La Convención Interamericana de recepción de Pruebas en el Extranjero; y el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile.

INSTITUCION: Consejo General del Poder Judicial del reino de España:

1. El apoyo interinstitucional permanente a Iberred por parte del CGPJ. No solo existe una colaboración directa y estrecha con la oficina correspondiente, sino que se participa en reuniones, comités de análisis y actividades regulares de formación.

2. La existencia del Prontuario para la cooperación judicial internacional, que incluye a Iberoamérica y que se difunde a toda la carrera judicial española.

3. La existencia de una Sección de Auxilio Judicial Internacional dedicada a resolver dudas y evacuar consultas sobre la materia, especialmente en lo relativo a Iberoamérica.

4. La referencia de la Página Web del CGPJ a la cooperación Judicial internacional con Iberoamérica y a Iberred como herramientas básicas al respeto.

INSTITUCION: Rama Judicial del Consejo del a Judicatura. República de Colombia.

1. Buenas prácticas en materia de restitución Internacional de Menores, en cumplimiento de la Convención de la Haya de 1980, se agencia por medio de los defensores de familia. Dichos defensores promueven inicialmente el retorno voluntario del niño sustraído o retenido.

2. Se ejemplifican casos exitosos entre Venezuela y Colombia- Francia-Colombia.

INSTITUCION: Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay

1. Desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Exhortos – Corte Suprema de Justicia – Ministerio Relaciones Exteriores Ministerio Público. Base de datos en funcionamiento desde el año 2001.

2. Centralización de la tramitación de solicitudes de cooperación judicial internacional a través de la creación de una Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional, que funciona desde el año 2008.

3. Implementación de un sistema de consulta sobre el estado del exhorto, a través de la página web, a fin de evitar el traslado de los profesionales físicamente, desde cualquier punto del país.

4. A los efectos de agilizar y dinamizar el trabajo de los Magistrados, y en busca del mejoramiento del sistema de administración de justicia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Modelo Estandarizado de Exhorto.

h. Identificación de requerimientos de cooperación.

Tomando en consideración las declaraciones de las diferentes Ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como el acervo cultural que aportan los diferentes instrumentos axiológicos, vemos la necesidad de seguir reforzando los esfuerzos nacionales e internacionales, para la realización efectiva y el acceso a la justicia de los ciudadanos /as sin discriminación o fronteras. Para ello se deben mejorar los tiempos de respuesta y los canales de comunicación entre los actores claves de la cooperación internacional.

Los países integrantes de este grupo de trabajo, a través de los expertos designados y como resultado de los trabajos realizados en la presente Edición, identificamos como requerimientos mínimos para continuar con la promoción de las nuevas prácticas en materia de cooperación jurisdiccional internacional y el fortalecimiento al combate contra la delincuencia transnacional, impulsar a través de la Asamblea Plenaria, órgano máximo de decisión, las siguientes acciones:

Encomendar a los organismos permanentes de formación y capacitación de la Cumbre Judicial iberoamericana, aprobados a lo largo de las diferentes ediciones (RIAEJ-Centro de Altos Estudios Judiciales- Aula Virtual Iberoamericana) el diseño y la implementación de una oferta académica que incluya Principios básicos en materia de cooperación judicial internacional, Reglas de actuación en materia de exhortos internacionales, Reglas de actuación en materia de extradición, Herramientas de cooperación judicial internacional, así como las guías de buenas prácticas en materia de restitución internacional de niños y niñas, aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XVIII de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Asunción Paraguaya en el año 2016. –

Reiterar la necesidad de difundir e implementar las ‘Guía práctica para la tramitación de exhortos civiles’ y la ‘Guía práctica para la tramitación de exhortos penales’, que se

adjuntan al Protocolo Iberoamericano (Anexos Nos. 3.a y 3.b, págs.), así como los ‘Modelos de formularios de cooperación jurídica internacional’.

Establecer como norma de funcionamiento del Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional, la realización de dos (2) reuniones presenciales. Para lo cual cualquiera de los países miembros podrá proponerse como sede. Las fechas para la realización de las mismas se enmarcarán en el plazo comprendido a continuación de la Primera Reunión Preparatoria de la edición de la Cumbre que corresponda y antes de la celebración de la Asamblea Plenaria.

Establecer que la coordinación del Grupo Permanente de Cooperación Internacional será ejercida por los países Integrantes, según orden alfabético, a partir de la Edición XX.